



DECRETO DE ALCALDÍA N°

414.

ZAPALLAR,

22 FEB. 2021

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la "Adquisición Vía Suministro de Mediaguas para Vecinos con necesidades de Emergencia".

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N° 284 de fecha 02 de febrero del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 02 de febrero del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4301-7-LE21.

4º Que, con fecha 12 de febrero de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentada por:



<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/Rechazada)</b>	<b>Observaciones</b>
CONSTRUCTORA SIBESA SPA RUT: 76.126.547-4	ACEPTADA	Sin observaciones
ASESORIA Y GESTIÓN EASYLIT LTDA. RUT: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones
GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR RUT: 15.775.663-K	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 16 de febrero de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Admisible/Inadmisible)</b>	<b>Causal</b>
CONSTRUCTORA SIBESA SPA RUT: 76.126.547-4	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° numeral 2. "Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 13° de las presentes bases, ya que este no presenta la totalidad de los antecedentes técnicos solicitados en la licitación.
ASESORIA Y GESTIÓN EASYLIT LTDA. RUT: 77.020.963-3	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°7 la oferta económica ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo N°39, toda vez que el proponente ingresa un valor neto total debiendo ingresar valor por un \$1 peso.
GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR RUT: 15.775.663-K	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°7 la oferta económica ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo N°39, toda vez que el proponente ingresa un valor neto total debiendo ingresar valor por un \$1 peso.



6° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 16 de febrero de 2021, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta.

7° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la Adquisición Vía Suministro de Mediaguas para Vecinos con necesidades de Emergencia, pertenecientes al Municipio, ID N°4301-7-LE21 de conformidad al artículo 24° de las Bases.

**2º LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA** en los mismos términos que los expuestos en el decreto Alcaldicio N° 284 de fecha 02 de febrero del 2021.

**3º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



Gerardo Antonio Molina Daíne  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Maldonado Pinto  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / PLA / cff

